ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad.

El Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016 mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", se constituye en el referente de las acciones políticas de la Administración Distrital, el cual se refleja en el orden local.

Dicho Plan de Desarrollo Distrital contempla tres (3) pilares y cuatro (4) ejes transversales, que incorporan las políticas generales y sectoriales. Dentro de sus pilares encontramos: Igualdad de Calidad de Vida, propende por mejorar las condiciones de la población más vulnerable fundado en la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados, prioritariamente, a este grupo poblacional y especialmente a la primera infancia. Estos programas pretenden intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad partiendo de reconocer que de estas acciones depende, el acceso y la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido, el Cuarto Eje Transversal: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, de dicho Plan, cuenta con un programa denominado Gobernanza e influencia local, regional e internacional, que a su vez contempla la estrategia de Fortalecimiento de la participación como derecho en una Bogotá Mejor para Todos; la cual es liderada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y se articula con todos los sectores administrativos.

Dicha estrategia plantea lograr una "participación incidente, a través de la cualificación de la comunidad y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía"[1].

Bajo esta orientación, se da la articulación del Plan con todos los sectores, es preciso mencionar que, para el caso del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, el Acuerdo Local número 001 de 2016, que adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda "Mejor Para Todos", se soporta en tres pilares: Igualdad de calidad de vida, Democracia urbana y Construcción de Comunidad y en 2 ejes a saber: "Eje transversal Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética y Eje transversal Gobierno Legítimo y Eficiente".

---

1 Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020. Alcaldía Mayor de Bogotá.

El tercer Pilar, Construcción de comunidad, presenta entre sus estrategias, en el Eje Transversal Gobierno Legítimo y Eficiente, tiene como meta la vinculación a personas en proceso de participación y/o control social para la vigencia 2017."[2]; de ahí que el Artículo 24[3] plantee construir una Puente Aranda unida y segura mejor para todos que promueva el fortalecimiento de la democracia y facilite el diálogo y la participación de la comunidad...; de igual manera, el Artículo 25[4] hace énfasis en fortalecer las instancias de participación ciudadana y de dar herramientas a la ciudadanía para ejercer un control social.

El fortalecimiento a las organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación de la localidad está orientado a incrementar las capacidades organizacionales y el liderazgo aportando conocimientos de temas concernientes al entorno vecinal como el uso del espacio público y la protección del medio ambiente, así mismo se pretende fortalecer las capacidades de veeduría ciudadana y control social mediante la instrucción de los líderes sociales en las modalidades de contratación estatal y lo concerniente al seguimiento de los procesos de contratación.

Para efectos de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto 1289 promoción y apoyo a la participación ciudadana, el cual cuenta con dos componentes: 1)"Vinculación de personas en procesos de participación y/o control social", y Fortalecimiento para la participación.

Con respecto a los dos componentes mencionados, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, mediante radicado 20186610164862, emitió su informe de recomendaciones del proyecto, en donde para el desarrollo del componente de fortalecimiento a la participación plantea como recomendación la realización de una metodología basada en el modelo de participación Uno más Uno = todos Una más Una = todas, bajo el cual recomienda que las instancias de participación deben realizar un taller de trabajo autónomo previo a la entrega del material de fortalecimiento a instancias de participación (200 chaquetas, camisetas, cachuchas y pendones) donde las instancias planteen iniciativas que puedan ser coherentes y sostenibles en el tiempo para fortalecer a los espacios de participación, además de solicitar a las instancias que planteen de manera clara y explícita las actividades que realizarán para la fase de ejecución de las iniciativas y aclarar a las instancias de participación que cada una podrá presentar una sola iniciativa, para la cual deben definirse previamente los criterios de selección y detallar el tiempo que tendrán las instancias para la ejecución de las iniciativas.

Con respecto al segundo componente: vinculación de personas a ejercicios de participación y control social, el IDPAC recomienda mediante el mismo radicado que el contratista garantice la aplicación de metodologías y técnicas didácticas experienciales para el aprendizaje y desarrollo de competencias ciudadanas e incluir un ejercicio de

---

2 Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda. (pág. 17)

3 Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda. (pág. 14)

4 Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda. (pág. 15)

replica para que los participantes multipliquen lo aprendido con sus comunidades, finalmente el IDPAC informa que el proceso de formación corresponde a las recomendaciones brindadas en las mesas de asistencia técnica, orientadas a responder a las necesidades y naturaleza de las diferentes instancias de participación con un enfoque de corresponsabilidad.

1.2 Conveniencia de La Contratación.

El proceso de formación y fortalecimiento a la participación de organizaciones e instancias de participación local permitirá a los líderes sociales conocer acerca de sus territorios, de la normatividad vigente respecto del espacio público y la protección animal para que desarrollen un ejercicio de liderazgo más aterrizado a la realidad de sus comunidades, así mismo aportará a los lideres y lideresas sociales de los sectores LGBTI, mujeres y grupos étnicos conocimientos sobre sus reivindicaciones sociales que les permitirán hacer un ejercicio de incidencia y difusión más efectivo, simultáneamente a todos se les brindaran herramientas para el seguimiento efectivo de los proyectos de las diferentes entidades fortaleciendo su labor de veeduría y control social, mediante la capacitación en modalidades, procesos de contratación pública y el manejo de la plataforma SECOP.

La modalidad de contratación, permitirá fortalecer 12 organizaciones, expresiones o instancias de participación ciudadanas de la localidad y vincular 200 personas, maximizando el uso de los recursos, ofreciendo bienes y servicios de calidad y garantizando el cumplimiento de la misionalidad de la Alcaldía Local.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "La prestación de servicios para el desarrollo de un proceso de formación para el fortalecimiento a la participación y control social para 200 personas integrantes de 12 organizaciones e instancias de participación local de la localidad de Puente Aranda, acorde con los lineamientos y especificaciones descritas en el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada".

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre Producto
86000000	86100000	86000000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

86000000	86100000	86101800	86101810	Capacitación en habilidades personales
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

2.3 Especificaciones

Ver Anexo Técnico.

2.4 Identificación del contrato a celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que lo modifiquen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar "La prestación de servicios para el desarrollo de un proceso de formación para el fortalecimiento a la participación y control social para 200 personas integrantes de 12 organizaciones e instancias de participación local de la localidad de Puente Aranda, acorde con los lineamientos y especificaciones descritas en el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada", corresponde a la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.2.2. 2.2.1.2.1.2.20.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO ($131.716.388) de la vigencia fiscal 2018, con cargo al Proyecto 1289 "Promoción y apoyo a la participación ciudadana".

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

La variable que se consideró para calcular el presupuesto oficial de esta contratación es la siguiente:

- Cotizaciones de proveedores. (VER CANASTA DE PRECIOS RADICADO 20186620006063)
- Proceso de compra de chaquetas ALPA-IPMC-005-2018
- Cotización Corporación CIDECC

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable se debe determinar teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio.

5.1 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección; aunque no otorgan puntaje, pero se constituyen en aspectos determinantes para la participación y posterior estudio y selección. El resultado de la verificación de estos requisitos es: HABILITADO / NO HABILITADO.

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
Capacidad jurídica y RUP	Verificación de los requerimientos jurídicos	***Habilitado/ No Habilitado***
Condiciones de experiencia de los proponentes	Verificación de los requerimientos de experiencia mínima	***Habilitado/ No Habilitado***
Capacidad financiera	Verificación de los requerimientos financieros	***Habilitado/ No Habilitado***
Capacidad de organización del proponente	Verificación de la capacidad de organización del proponente en materia de rentabilidad.	***Habilitado/ No Habilitado***
Capacidad Técnica	Verificación de los requerimientos técnicos.	***Habilitado/ No Habilitado***

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
5.1.1Capacidad Jurídica	Podrán participar las personas naturales, o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia, cuyo objeto social o actividad mercantil contemple actividades relacionadas con el servicio objeto de la presente contratación. La verificación de la capacidad jurídica se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determina CUMPLE / NO CUMPLE. Si una propuesta no cumple con los requisitos jurídicos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo. **5.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:** 5.1.1.1. **Carta de presentación de la propuesta.** De acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. (FORMATO No.1 – CARTA DE PRESENTACIÓN). 5.1.1.2. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio**, con fecha

	no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica debe contemplar los servicios de capacitación. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada. 5.1.1.3. **Constitución del Consorcio o Unión Temporal.** Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en el pliego de condiciones, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNION TEMPORAL, según corresponda. En el documento de constitución de los consorcios o de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente: - Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Fondo de Desarrollo Local. - Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato y un año más. - Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. - Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Fondo de Desarrollo Local.

	Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo a su naturaleza en este numeral. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesas de conformación de consorcios o uniones temporales. 5.1.1.4. **Autorización del órgano social.** Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. 5.1.1.5. **Inscripción de Personas Extranjeras.** De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas privadas extranjeras domiciliadas o que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. 5.1.1.6. **Registro Entidad sin Ánimo de Lucro.** Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, la Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

	De igual manera, deberá aportar el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control de la Entidad respectiva, en la que conste el aporte de la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable de la vigencia 2017. 5.1.1.7. **Garantía de Seriedad de la propuesta. Se debe adjuntar la garantía de seriedad con los siguientes requisitos:** BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA - NIT. 899999061-9. AFIANZADO: El oferente, persona natural o jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre. CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Debe ser otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, en especial las relacionadas con los términos de la propuesta y con la suscripción y legalización del contrato. El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario. De igual manera, el proponente que resulte favorecido deberá mantenerla vigente hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, EL FONDO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario. La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de

	desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado. La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de la misma. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: • El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez, especificado. • El proponente resulte adjudicatario y no suscriba y/o legalice el contrato dentro del término otorgado para ello. • El proponente incumpla en cualquier forma el compromiso adquirido por el sólo hecho de la presentación de la propuesta. El FONDO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. **NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo,** en atención a lo dispuesto en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que adiciona el parágrafo 3 del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, así: ***"Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*** No obstante, EL FONDO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario. La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de la misma. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de

	conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.6: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato EL FONDO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. 5.1.1.8. **Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.** Las personas jurídicas, deben presentar con la propuesta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones, así como el de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente selección. Las personas naturales deben acreditar el pago de la seguridad social, conforme a la normatividad vigente. 5.1.1.9. **Declaración Juramentada.** Con la carta de presentación de la propuesta se entiende bajo la gravedad del juramento que el proponente no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y que no tienen ningún conflicto de interés con el presente proceso. 5.1.1.10. **Registro Único de Proponentes.**

	5.1.1.11. **Compromiso Anticorrupción.** 5.1.1.12. **Documentos de Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras interesadas en participar en este proceso de contratación y que no cuentan con domicilio en Colombia.** 5.1.1.13. **Documentos de Antecedentes y generales** • Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. • Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o jurídica y del representante legal • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o el de la persona jurídica y el representante legal. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado del representante legal. • Consulta registro nacional de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. Se verificará que proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal, se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el Código de Policía de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda. • Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda (sola para hombres menores de 50 años). • Formato único de hoja de vida Función Pública de la persona jurídica o natural. • Registro Único Tributario-RUT (actualizado). Registro de Información Tributaria- RIT (actualizado). **Nota:** La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro Único de Información Tributaria, es aplicable a personas

<table>
<tr><td></td><td>naturales o jurídicas con domicilio en la ciudad de Bogotá, o que desarrollen actividades en la ciudad de Bogotá, aquellas personas que tengan domicilio fuera de la ciudad de Bogotá no estarán obligadas a la inscripción dentro del proceso de selección, entiéndase proponente. En caso de ser adjudicatario para ejecutar el proceso en la ciudad de Bogotá, por ser este un impuesto distrital, estará en la obligación de inscribirse en el RIT, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, el cual deberá adjuntarse al momento de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>5.1.2 Condiciones de Experiencia.</td><td>El proponente interesado en presentar el servicio en las condiciones exigidas en el presente proceso contractual debe acreditar experiencia en el desarrollo de capacitaciones y logística en por lo menos 2 de los 3 códigos de clasificación de bienes y servicios establecidos por el Fondo, mediante máximo dos (2) contratos registrados en el RUP. Los códigos son:

<table>
<tr><th>CÓDIGO SEGMENTO</th><th>CÓDIGO FAMILIA</th><th>CÓDIGO CLASE</th><th>CÓDIGO PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>86000000</td><td>86100000</td><td>86000000</td><td>86101700</td><td>Servicios de capacitación vocacional no – científica</td></tr>
<tr><td>86000000</td><td>86100000</td><td>86101800</td><td>86101810</td><td>Capacitación en habilidadaes personales</td></tr>
<tr><td>80000000</td><td>80140000</td><td>80141600</td><td>80141607</td><td>Gestión de eventos</td></tr>
</table>

La experiencia se verifica hasta el tercer nivel de la clasificación.</td></tr>
</table>

	La sumatoria de dichos contratos debe ser equivalente o superior al presupuesto oficial Estimado en SMLMV (168 SMLMV). Los Salarios Mínimos de cada contrato certificado se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con el RUP. Los contratos certificados deben haberse suscrito, ejecutado y liquidado (si aplica) anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se solicita que los contratos que se relacionen se resalten en el certificado del Registro Único de Proponentes - RUP, así mismo, indicar en el FORMATO – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (ANEXO FORMATO) Para el caso de consorcio o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de los contratos señalados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal debe acreditar su experiencia con por lo menos un contrato por cada uno de sus integrantes.
5.1.3 Capacidad Financiera	Todos los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. La verificación de la capacidad financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección; se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa. Para tal efecto, se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2017 en lo relacionado con:

INDICE DE LIQUIDEZ
Se le nomina también de Relación Corriente y se establece para verificar la disponibilidad de recursos de la Empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el Activo corriente puede cubrir el Pasivo Corriente.
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO
Este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa.
Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)*100

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
Establece un mínimo permisible de cubrimiento de la utilidad sobre los intereses a mayor cobertura de interés en relación a la utilidad menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones, si el proponente no presenta gastos por intereses la relación es indeterminada y se HABILITA el proponente.
Razón de cobertura De Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual >= 1,5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total/activo total	Menor o igual <=60
Razón de cobertura	Utilidad operacional/gastos de intereses	Mayor o igual >= 5

En caso de presentarse un oferente con un índice de razón de cobertura indeterminado en el RUP, se considera que CUMPLE y el proponente será habilitado.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y sobre

	los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tomará el pasivo del participante X y se multiplicará por su porcentaje de participación, más el pasivo del participante Y y se multiplicará por su porcentaje de participación (y así sucesivamente llegado el caso que la unión temporal o consorcio esté conformado por más de dos integrantes). Este procedimiento se hará con todas las variables que se necesiten para calcular los indicadores financieros.
5.1.4 Capacidad de Organización	Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: INDICADOR — REQUERIMIENTO Indicador de rentabilidad del patrimonio — Mayor o igual (> =) a 0.04 Indicador de rentabilidad del activo — Mayor o igual (> =) a 0.01 En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada. Los indicadores establecidos en los pliegos para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones: 1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015. 2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los productos solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas de suministro descritas en el pliego de condiciones. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole similar a lo solicitado en esta convocatoria. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso

	de selección y del contrato resultante. La Entidad tendrá la facultad de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias. Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2017 debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal o quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tomará el pasivo del participante "X" y se multiplicará por su porcentaje de participación, más el pasivo del participante "Y" y se multiplicará por su porcentaje de participación (y así sucesivamente llegado el caso que la unión temporal o consorcio esté conformado por más de dos integrantes). Este procedimiento se hará con todas las variables que se necesiten para calcular los indicadores financieros. La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad

	de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, capacidad organizacional, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso. En el caso de los consorcios o uniones temporales, de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro único de Proponentes los integrantes deberán presentar cada uno sus correspondientes Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2017, debidamente suscritos por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal o quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
5.1.5 **Registro único de proponentes.**	El proponente debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, que contenga la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el RUP debe producirse antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y toda la información allí contemplada encontrarse vigente y actualizada a la fecha del cierre del proceso. Para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de todos los miembros de la unión temporal o del consorcio, de acuerdo a lo establecido en el pliego. El proponente debe estar inscrito y clasificado dentro de los CÓDIGOS ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V14.080, correspondientes a uno o varios de los códigos señalados en el numeral 2.2

5.1.6 Capacidad Técnica	El proponente deberá manifestar que acepta y cumplirá con todas las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico del proceso. (Diligenciar formato anexo del pliego).
5.1.7 Buenas prácticas ambientales	El proponente se deberá ajustar a la Guia de Contratación Sostenible y a las demás normas establecidas por la Secretaría Distrital de Gobierno. Para su cumplimiento el proponente deberá anexar carta de compromiso donde manifieste bajo la gravedad del juramento que cumple y/o cumplirá con los lineamientos de buenas prácticas ambientales relacionados con el siguiente criterio priorizado de la ficha de contratación sostenible que se relaciona a continuación. **Ficha No. 17** Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar y **Ficha No. 23** Servicio de Catering Especificación Técnica No2. El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto (No se permite el uso de icopor) Ver guías de Contratación Sostenible en el siguiente link: Fichas 17 y 23 http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/sig/documentos/instructivos/gco-gci-in001.pdf

5.2 Criterios de Evaluación y Ponderación

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el FONDO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

FACTOR ECONÓMICO	40 puntos
FACTOR TÉCNICO	50 puntos
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TOTAL	100 puntos

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada de menor cuantía, los factores de selección son el menor precio y la calidad.

5.2.1 Factor Económico (40 Puntos)

Para la presentación de la oferta económica el Proponente deberá diligenciar correctamente el **"Anexo - Propuesta Económica"**, con todos sus componentes.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El Proponente deberá, so pena de **RECHAZO** de la Propuesta, diligenciar la totalidad del **"Anexo - Propuesta Económica"**

En el **"Anexo - Propuesta Económica"** se deberá fijar los Precios Unitarios propuestos así como el valor de la sumatoria de los Precios Unitarios Propuestos.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los valores propuestos. El proponente debe limitarse a indicar en el **"Anexo - Propuesta Económica"** los valores solicitados.

El Proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

El Proponente debe diligenciar el **"Anexo-Propuesta Económica"** en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar en forma discriminada el valor de los precios unitarios propuestos IVA incluido y el valor de la sumatoria de los precios unitarios propuestos IVA incluido.

Todos los valores de la propuesta económica, deberán ajustarse a la unidad o al peso más cercano según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0,50 se suprimen los decimales o centavos y la unidad o los pesos permanecen idénticos; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales o centavos y la última unidad o el último peso, según corresponda, se aumenta a la unidad o peso inmediatamente superior. El cumplimiento de estas reglas evitará el riesgo de ser rechazada la propuesta por desbordar los valores oficiales tope.

Para fines de evaluación se considerará la información suministrada por el proponente en el **"Anexo - Propuesta Económica"** con base en la información suministrada por EL FONDO en el **"Anexo - Propuesta Económica"**. Las unidades y las cantidades que aparecen en este último, no podrán ser modificadas por el Proponente, so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración

de los ítems o a sus respectivas descripciones, éstas serán objeto de verificaciones y/o correcciones.

El FONDO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el pliego de condiciones.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los precios unitarios propuestos o cualquier valor relacionado en el **"Anexo - Propuesta Económica"**.

EL FONDO, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del Proponente los valores que éste está obligado a ofertar en el **"Anexo - Propuesta Económica"**. El FONDO realizará únicamente la verificación aritmética de los valores allí contenidos en la forma que se establece en el presente Pliego de Condiciones; por tanto, el no ofertar uno o más valores de los solicitados en el Anexo referido se constituirá en causal de **RECHAZO** de la propuesta. El proponente deberá prestar especial atención a los ítem que se identifican como no ofertables para evitar errores al momento de presentar su propuesta económica.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO. (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Se seleccionará el método de ponderación de la PROPUESTA ECONOMICA de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA POR DEBAJO
3	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Para la selección de la alternativa de evaluación de la PROPUESTA ECONOMICA se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día siguiente a la fecha del cierre del proceso.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,32	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0,33 A 0,66	2	MEDIA ARITMETICA POR DEBAJO
DE 0,67 A 0,99	3	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

MEDIA ARITMÉTICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
$\overline{X}_i$ = Valor total corregido del factor i
n = Número total de las propuestas validas presentadas.

Ponderación de los factores por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de los factores i.
i = Número de propuesta.
A = Puntaje del factor a evaluar

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como Hábiles no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMÉTICA POR DEBAJO

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
$\overline{X}i$ = Valor total corregido del factor i
n = Número total de las propuestas validas presentadas.

X = Media aritmètica baja = valor mas cercano a la media aritmètica por debajo

El valor de la propuesta más cercano a la Media Aritmética por debajo será la propuesta PATRON que se utilizará para asignar el puntaje, la propuesta patrón obtendrá el máximo puntaje.

En el evento en que existan varias propuestas cuyo valor sea más cercano a la Media Aritmética por debajo obtendrán el máximo puntaje

El puntaje de las demás propuestas se obtendrá de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmètica baja
Vi = Valor total corregido de cada una de los factores i.
i = Número de propuesta.
A = Puntaje del factor a evaluar

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como Hábiles no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido del factor de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético del factor de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido del factor de la propuesta válida más alta

F007
n: 01
2017
2017
le 41

Ponderación de los factores por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} A \times \left| 1 - \left| \dfrac{XA - Vi}{XA} \right| \right| & \text{Para valores menores o iguales a XA} \\ A \times \left| 1 - 2 \left| \dfrac{XA - Vi}{XA} \right| \right| & \text{Para valores mayores a XA} \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuestas
A = Puntaje del factor a evaluar

En el caso de los factores de las propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre aritmética alta y el valor de los factores de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como Hábiles no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

5.2.2 Factor Técnico (50 Puntos)

Este factor será evaluado en dos criterios, así:

CRITERIO Puntaje Máximo (50 Puntos)

En este criterio se asignará un puntaje escalonado a quien ofrezca un taller adicional para 100 de los participantes en DERECHO URBANO:

PUNTAJE	CONDICIÓN
30 PUNTOS	A Quien ofrezca un taller de cinco (5) horas para 100 de los participantes en derecho urbano donde se haga una aproximación a las normas jurídicas que regulan el urbanismo, la ordenación del territorio y el uso del suelo, y se expliquen las concretas facultades y obligaciones del propietario del suelo, los temas específicos para la capacitación se aprobarán en el comité técnico. El proponente mediante escrito debe manifestar bajo la gravedad del juramento su compromiso de suministrar la presentación.
15 PUNTOS	A Quien ofrezca una presentación en formato DVD HD que contenga un resumen didáctico de los contenidos temáticos presentados en el proceso, Deberá ser editado con información institucional al inicio y al final, referenciar lugar, fecha, hora y número de beneficiarios. El proponente mediante escrito debe manifestar bajo la gravedad del juramento su compromiso de suministrar la presentación.
5 PUNTOS	A Quien esté domiciliado o tenga sucursal en la ciudad de Bogotá, lo cual debe estar soportado con certificado de Cámara de Comercio. El proponente mediante escrito debe manifestar bajo la gravedad del juramento su compromiso de suministrar la presentación.

Nota: Este ofrecimiento se debe incluir dentro de la propuesta que presente el oferente. El taller se llevará a cabo en un salón gestionado por la Alcaldía Local.

5.2.3 Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la Cámara de Comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios

originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.
En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", se asignará el siguiente puntaje:

Asignación de Puntaje: en este criterio se asignará un máximo de diez (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

CONDICIÓN	PUNTAJE	SELECCIONAR (X)
Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	10 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	5 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que **NO** realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas de origen nacional que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	0 puntos	

NOTA: NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS MODIFICACIONES REALIZADAS SOBRE EL (LOS) DOCUMENTO(S) CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y QUE SE RELACIONEN CON LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.
El proponente debe diligenciar el formato correspondiente y deberá marcar en la casilla SELECCIONAR con (X) la condición de los bienes y servicios ofertados.
En el caso en que la oferta de bienes y servicios realizado por el proponente no sea clara o se marque en dos casillas o más, o no se marque, no se asignara puntaje.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

5.3 Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

De conformidad con el numeral 3, Artículo 5, Ley 1150 de 2007, para el objeto cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, el factor de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección será:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio los cuales se determinarán en el pliego.

5.5 Registro Único de Proponentes - RUP

Podrán participar, como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley, y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

Codificación de bienes y servicios en el sistema UNSPSC

Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre Producto
86000000	86100000	86000000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86000000	86100000	86101800	86101810	Capacitación en habilidades personales
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

5.6 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate.* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Sorteo mediante balotas.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El FDL, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente contrato **SI** requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, NIT 899.9999.061 - 9, las siguientes garantías, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de contrato y seis (6) meses más.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
3. Calidad del servicio. por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses.
4. Responsabilidad civil extra contractual por 200 SMLMV por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.
5. Responsabilidad civil excontractual con un amparo adicional por Alimentos y bebidas por 200 SMLMV por el plazo de ejecución del contrato.
6. Responsabilidad contractual en exceso del SOAT por amparo y por pasajero como mínimo por 200 SMLMV por el plazo de ejecución del contrato.

GARANTÍA	PRE - CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			**10%** del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento		X		**20%**	Plazo de ejecución y seis meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X	X	**10%**	Plazo de ejecución y tres años más
Calidad del servicio		X	X	**20%**	Plazo de ejecución y seis meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual.		X		**200 SMLMV**	Plazo de ejecución y un (1) mes más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 de la sección 4, del Decreto Nacional 1082 del 2015, la Contraloría de Bogotá D.C., no solamente se encuentra sujeta al

Estatuto General de Contratación, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales, cuyo objeto es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas. Con relación a los Umbrales, los capítulos de contratación pública de cada uno de los tratados, define los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo, usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derecho Especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional.

Se deja constancia que, a la fecha de elaboración de los presentes estudios, se consultaron las páginas Web tanto del Ministerio de Comercio Industria y Turismo como de SECOP, encontrándose los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:

Alianza Pacífico1	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte3	Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú. 2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. 3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. 4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Según consulta en la Página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo (http://www.mincit.gov.co/publicaciones/813/acuerdos_de_contratacion_publica) a la fecha se encuentran vigentes los siguientes capítulos de contratación pública:

Grupo de los Tres G-3: Capítulo XV- Compras del Sector Público
TLC Colombia - Chile: Capítulo 13 – Contratación Pública
TLC Colombia - AELC: Capítulo 7 – Contratación Pública
TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica: Capítulo 11 – Contratación pública
TLC Colombia - Canadá: Capítulo 14 – Contratación pública
TLC Colombia - Estados Unidos: Capítulo 9 – Contratación pública
TLC Colombia - Unión Europea: Título 6 – Contratación pública
TLC Colombia - Corea: Capítulo 14 – Contratación pública
Alianza del Pacífico: Capítulo 8 – Contratación pública

TLC Colombia – Costa Rica: Capítulo 10 – Contratación pública

Igualmente se establece que respecto de las Decisiones de la Comunidad Andina (conformada por: Colombia - Perú - Ecuador y Bolivia) o Acuerdo de Cartagena, según los parámetros establecidos en este Acuerdo; inicialmente todas las Entidades se encuentran obligadas a dar a los oferentes de los países que la conforman **TRATO NACIONAL** (Decisión 439 de 1998, artículo 4).

De acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (vigente a la fecha de publicación del proceso de contratación -diciembre 2018-), que da las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública se encuentra cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página Web. Se tiene:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Conforme a la información de la página Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales) los valores a partir de los cuales aplican los anteriores acuerdos comerciales son los siguientes:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Bienes y servicios $163'842.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Bienes y servicios $720'903.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $311'299.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $163'842.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Bienes y servicios $863'512.000 **COP** Servicios de construcción $27.633'724.000 **COP**
Chile	Bienes y servicios $643'264.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $160'816.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $707'590.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**
Corea	Bienes y servicios $655'366.000 **COP** Servicios de construcción $49.152'459.000 **COP**	Bienes y servicios $229'378.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Bienes y servicios $1.310'732.000 **COP** Servicios de construcción $49.152'459.000 **COP**
Estados AELC	Bienes y servicios $852'074.000 **COP** Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Bienes y servicios $553'848.000 **COP** Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Bienes y servicios $937'282.000 **COP** Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $556'864.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**
México	N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12'627.266 **USD**
Triángulo Norte El Salvador Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad		

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Honduras			
Unión Europea	Bienes y servicios $859'752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493'810.000 **COP**	Bienes y servicios $558'839.000 **COP** Servicios de construcción $21.493'810.000 **COP**	Bienes y servicios $859'752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493'810.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018).

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Para el caso que aplica a la Entidad en el **NIVEL MUNICIPAL,**nos indica que "*Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile* y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN... "; no obstante teniendo en cuenta los valores a partir de los cuales aplica, el presente proceso dado su cuantía únicamente está cobijado por el acuerdo comercial del Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.2 Valor

El valor total del contrato será hasta la suma de hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO ($131.716.388)

9.3 Forma de Pago

El valor del contrato se pagará así:

a) Un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato contra aprobación del cronograma, de las hojas de vida del personal, del diseño de los entregables (Ver anexo técnico) y presentación en la JAL
b) Un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) luego de ejecutados los talleres de formación a desarrollar en la localidad
c) El restante cincuenta por ciento (50%) a la finalización del contrato, previa liquidación del mismo.

Para los pagos se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor de contrato y el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Factura acorde con el régimen tributario.
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique).
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, y del pago de aportes al régimen de seguridad social, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del Artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para el pago.

Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y a las fechas de pagos establecidos, lo cual no generará intereses moratorios. Para lo cual, el ejecutor

deberá radicar el informe de actividades realizadas con todos los soportes en los cinco (5) primeros días de cada mes.

Los pagos serán cancelados por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El FONDO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

9.4 Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8. Cuando se trate de personas naturales. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, planilla, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
11. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al FONDO. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido del tal gravamen por la Ley.
12. El ejecutor deberá presentar al supervisor o la interventoría los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.

9.5 Obligaciones específicas

1. Organizar y ejecutar el proceso de formación y fortalecimiento a la participación de organizaciones e instancias de participación local, ajustándose a los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada, siguiendo los parámetros establecidos por el Comité Técnico según lo descrito en las especificaciones técnicas, verificando e instalando los recursos técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo del evento.

2. Presentar a la supervisión del contrato, un cronograma para cada etapa de ejecución: reunión de socialización con cada organización; recolección de documentación y diligenciamiento de formularios con recomendaciones, fechas tentativas de salidas, opciones de sitios a visitar y opciones de alimentación.
3. Asistir al Comité Técnico de Coordinación y Seguimiento del Contrato, el cual estará compuesto por: la alcaldesa o Alcalde Local o su delegado, un profesional de Planeación, el profesional de apoyo a la supervisión y el contratista.
4. Acatar los lineamientos emitidos por el Comité Técnico, respecto de cada una de las actividades y tareas propias de la ejecución del contrato.
5. Revisar las características de los espacios donde se realizarán las actividades teniendo en cuenta: fuentes eléctricas, salidas y entradas de emergencia (cuando aplique), ubicación de elementos técnicos y logísticos.
6. Suministrar los bienes y materiales necesarios para la organización de los espacios destinados a los expositores.
7. Brindar el apoyo logístico para disposición de los espacios destinados al proceso de formación.
8. Adquirir los materiales, recursos e implementos necesarios para el desarrollo del contrato los cuales están descritos en las especificaciones técnicas y deberán ser ingresados al almacén del FDL.
9. Garantizar la entrega por parte de cada beneficiario de la fotocopia del carnet de la EPS o Sisben y el diligenciamiento de un formato que puntualice la información médica y personal del beneficiario y de un acudiente.
10. Realizar durante 1 día, un taller de asociatividad y cooperación en un municipio de clima cálido, cuyo recorrido no sea superior a dos horas y media, que podrá ser en: Melgar, Carmen de Apicalá, San Antonio del Tequendama (Mesitas del Colegio) Tocaima, para los integrantes de las instancias de participación ciudadana de la localidad. Garantizar la idoneidad del personal que participe en la actividad: recreacionista, profesional en enfermería, salvavidas.
11. Realizar durante 1 día un taller de protección al medio ambiente en lugar de interés ambiental de la ciudad de Bogotá, , donde se pueda observar y disfrutar de la naturaleza en compañía de un profesional ambiental; El taller incluye entrada, refrigerio, almuerzo, transporte.
12. Contar con escenarios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades.
13. Garantizar la idoneidad y calidad del servicio de transportes, contando con los papeles reglamentarios y que sean de modelos de 2013 en adelante.
14. Dar cumplimiento al orden del día establecido en el Anexo Técnico y aprobado por la supervisión del contrato, y lo demás establecido.
15. Realizar un taller de 10 horas para 150 personas en dos jornadas en 3 salones adecuados cada uno para 50 personas en donde se aporten conocimientos en Derechos y responsabilidades de los ciudadanos en torno a lo público, Intervenciones urbanas en el espacio público y espacio público como un escenario para la participación ciudadana.
16. Realizar un taller de 10 horas para 200 personas en dos jornadas, en 4 salones adecuados cada uno para 50 personas en donde se aporten conocimientos en

Formulación de proyectos de inversión de los fondos de desarrollo local, Normas de Contratación pública: ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 (duración 10 horas)

17. Realizar un taller de 10 horas para 25 personas en dos jornadas en donde se aporten conocimientos en Enfoque diferencial de género y derechos
18. un taller de 10 horas para 25 personas en dos jornadas en donde se aporten conocimientos en Derechos humanos, derechos fundamentales y mecanismos de protección de derechos (duración 10 horas)
19. Realizar la distribución de todos los entregables Institucionales, cumpliendo con las especificaciones descritas en el anexo técnico y que deberán ser aprobadas por la Oficina de Prensa, como requisito para su cancelación.
20. Las demás que surjan para la correcta ejecución del contrato de conformidad con el objeto.

9.6 Obligaciones del Fondo de Desarrollo Local

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando aplique), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcaldesa o Alcalde Local y por quien designe como su apoyo o contrate.

El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme con lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La alcaldesa o Alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso la alcaldesa o Alcalde Local podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9.8 Formato de Propuesta Económica (Anexo)

Para presentar la propuesta orientada al desarrollo del objeto del presente proceso de selección, el proponente debe remitirse al documento **anexo Formato de Propuesta Económica.**

Elaboró	Dependencia	Firma
Mauricio Bello Barrera Elizabeth Peña Salazar	Participación	

Aprobó: Comité de Contratación	Fecha: 19 de noviembre de 2018

INDICES FINANCIEROS
FORMACION PARA EL FORTALECIMIENTO DELA PARTICIPACION

PRESUPUESTO OFICIAL	142.000.000,00
VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADORES :	
Indice de Liquidez:	**>= 1,5**
Endeudamiento :	**< =60**
RAZON DE COBERTURA >= 3	**>=5**
VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**>=0,04**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**>=0,01**

Elaborado por: OSCAR ORLANDO TORRES
EVALUACION FINANCIERA
Verificación preliminar financiera

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Puente Aranda
NOMBRE DEL PROYECTO	Promoción y apoyo a la participación ciudadana
CÓDIGO DEL PROYECTO	1289
COMPONENTES	• Fortalecimiento para la participacion • Participación ciudadana y control social

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Puente Aranda Mejor Para Todos
PILAR/EJE	Gobierno legitimo, fortalecimiento local y eficiencia
PROGRAMA	Gobernanza e influencia local, regional e internacional
META(S) PLAN DE DESARROLLO	• Fortalecer 20 organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación legalmente constituidas • Vincular 3000 personas en procesos de participación y/o control social
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2018

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD *Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

Escriba aqui el problema:

Antecedentes

La Estrategia para que las organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación puedan tomar conocimiento de cuáles son, cuál es su función, cómo operan, cómo deben utilizarse, como pueden institucionalizarse e impulsarse los mecanismos de participación ciudadana y a su vez apoyar el fortalecimiento de aquellas principales formas de organización de la sociedad civil, como las organizaciones vecinales que se encuentren ativas, entre otras, para la participación a nivel local

Situación actual

Que de conformidad con el Acuerdo 13 de 2000 es la norma que reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluacion y control del plan de desarrollo econom y social para las diferentes localidades que conforman el distrito y que en su articulo 24. COMISIONES DE TRABAJO. En las comisiones de trabajo participarán los representantes de la comunidad que delegue el respectivo Encuentro Ciudadano. Para desarrollar el trabajo contarán con el apoyo de la oficina de planeación local. " Con esta premisa el documento que a continuación se presenta hace un balance de los resultados de esta etapa en la cual se recogió los aportes de la ciudadania desde las diferen es instancias del orden local que sirvieron de insumo para la elaboracion del Plan de Desarrollo Local

Dane

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las caracteristicas sociales, económicas y/o urbanisticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la linea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecucion

a. **Descripción del Universo**

Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación de la localidad.

b. **Cuantificación del universo**

258 441 habitantes

c. **Localización del universo**

Las cinco UPZ

5. LINEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto

Relacione la línea(s) de inversión local:

Participación

Escriba aqui el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Fomento a la participación

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto

Objetivo General

Fortalecer en las instancias de participación ciudadana como Juntas de Acción Comunal, Consejos, Mesas, Comités, Asambleas de vecinos, organizaciones y plataformas con un enfoque diferencial

Objetivos Especificos

Promover y fortalecer la participacion ciudadana en la toma de decisiones, el control social y el seguimiento a las inversiones realizadas en lo local

Fortalecer la participacion en la toma de decisiones, por parte de las organizaciones e instancias de participación.

Difundir y generar demanda en la ciudadania acerca de los mecanismos de participación ciudadana a nivel local para promover la institucionalización y sostenibilidad de los mismos

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Fortalecer	20	organizaciones	instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación
Vincular	3000	Personas	en procesos de participacion y/o control social

8. DESCRIPCION DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1

FORTALECIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN

Para fomentar la creacion de espacios y procesos sostenibles de participacion de los ciudadanos y ciudadanas y la relacion de la administracion local con consejos, movimientos y organizaciones locales. Las acciones para fortalecer la participacion, buscan brindar herramientas con el fin de contribuir al ejercicio de la ciudadanía activa y a la renovación y consolidación de liderazgos democráticos, a través de

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Vigencia 2017

Se brindará el apoyo logistico y técnico requerido, para garantizar que este proceso de participacion ciudadana se transforme en un espacio de construcción de ciudadania y materialización de la misma, a través de:

FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A través de las consultas a las organizaciones sociales de la Localidad de Puente Aranda, se contribuirá a su fortalecimiento a través de distintas herramientas y mecanismos, acordes con los lineamientos distritales y que garanticen una participación efectiva de las mismas.

Tiempo de ejecución (6 meses)

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación	5	5	5	5	20

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto

Movimientos sociales Juntas de Accion Comunal Consejos Locales de Participación, organizaciones sociales y comunitarias

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
Cinco UPZ		Sede de las Organizaciones Sociales

COMPONENTE 2

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Se brindará el apoyo logistico requerido para garantizar que este proceso de participación se transforme en un espacio de construcción de ciudadania y materialización de la misma participación y el control social efectivo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

SALIDA DE INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO

Se realizara una salida de integracion y fortalecimiento a diversas organizaciones sociales, como Consejo Local de Discapacidad, Consejo Local de Persona Mayor, Comité de Participacion Comunitaria en Salud, Consejo de Cultura, entre otras, en temas de participación que contara con traslado al centro recreativo, taller, desayuno, almuerzo y refrigerio, actividades de integración y esparcimiento.

TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA LOCALIDAD

Las organizaciones sociales de la localidad realizan diversas actividades que requieren su traslado a diversos puntos de la ciudad y sus alrededores. La administracion, en cumplimiento de su misionalidad, debe suplir esta necesidad, por esto, se hace imperativo contratar un servicio de transporte que garantice el desplazamiento de los mismos, ida y vuelta, cumpliendo con iniciativas de las mismas organizaciones para realizar las actividades de fortalecimiento a la participacion.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Personas vinculadas a procesos de participacion ciudadana y/o control socia	500	500	500	1500	3000

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quienes serán los beneficiarios de este proyecto

Movimientos sociales, Juntas de Accion Comunal, Consejos Locales de Participación, organizaciones sociales y comunitarias.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
Cinco UPZ		

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

*Enúncielas y expliquelas teniendo en cuenta las siguientes opciones: **(1)** Normas que es necesario **expedir** para la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del proyecto, tanto por parte de autoridades locales como por parte de autoridades distritales (por ejemplo decretos del Alcalde o Alcaldesa local, acuerdos de la JAL, permisos licencias, entre otros); y **(2)** Normas cuyo cumplimiento hay que **vigilar** (Plan de Desarrollo Local y Distrital, políticas del sector, tratados internacionales, entre otros).*

Ley 134 de 1994, Acuerdo 13 de 2000, Acuerdo 257 de 2006 Titulo V, Articulo 42, 43, 52, 53 Decreto 448 de 2007 Art. 1, Decreto 503 de 2011

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Identifiquelo (por ejemplo, policía comunitaria, profesores de los colegios, personal de la alcaldía) y señale su contribución al proyecto. Puede tratarse de personas relacionadas con la gestión interna – funcionamiento, actores para trabajo voluntario, personal de instituciones con presencia local (de nómina o vinculado por contrato o integrantes de organismos o instancias de apoyo técnico o profesional), quienes estaran directamente involucrados en la ejecucion de las intervenciones proyectadas.

- Organizaciones sociales e Instancias de participación Ciudadana

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Fortalecer 20 organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación	Fortalecimiento para la participacion	Proceso de fortalecimiento a ORG	402.029.130	273.244.724		
		Estudios y diseños salón comunal	520.805.870	715.262.276		
		SUBTOTAL	1047.835.000	988.507.000	0.0	0.0
Vincular 3000 personas en procesos de participación y/o control social	*Participación ciudadana y control social*	Proceso de Participacion y control social	75.000.000	54.700.000		
		Supervisión /interventoria	25.000.000	25.300.000		
		SUBTOTAL	60.000.000	80.000.000	0.0	0.0
TOTAL ANUAL DE COSTOS			1.022.835.000	1.068.507.000	0.0	0.0
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			2.091.342.000			

Fuentes de financiación diferentes al Fondo de Desarrollo Local. Atendiendo a lo descrito en el literal c. Recursos en dinero o en especie que pueden convocarse, a partir del momento en que se tenga confirmado el aporte de recursos de cofinanciación, registrar la información correspondiente.

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Fortalecer 20 organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación	Fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, en veeduría social por parte de los movimientos sociales la acción comunal, consejos locales de participación, las organizaciones sociales y comunitarias, entre otras	Fortalecimiento para la participación	Fortalecer 20 organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación
Vincular 3000 personas en procesos de participación y/o control social	*Promover la participación ciudadana en los temas relacionados con las inversiones de la localidad a partir de las necesidades priorizadas y establecer un compromiso de eficiencia y transparencia en el gasto publico*	*Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social*	Vincular 3000 personas en procesos de participacion y/o control social	Personas vinculadas a procesos de participacion ciudadana y/o control social

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en terminos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Posicionar a las organizaciones sociales locales como agentes de participación en la toma de decisiones de los asuntos locales
- Permitir que los medios comunitarios y alternativos de la localidad, gocen del derecho a la información expresion y participación en los diferentes escenarios locales

Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

- Incrementar la participación, la veeduría social y el empoderamiento de la ciudadania en la priorizacion de la inversión de la administracion local.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre: Héctor Guzmán Torres

Coordinador Área de Desarrollo Local

Teléfono Oficina 3648460
Fecha de elaboración 24/01/2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	016 Puente Aranda
Proyecto	1289 Promoción y apoyo a la participación ciudadana
Versión	10 del 10-ENERO-2018

Banco	BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado	INSCRITO el 03-Noviembre-2016, REGISTRADO el 28-Febrero-2017
Tipo de proyecto	Servicios
Etapa del proyecto	Preinversión - Idea
Origen iniciativa local	Encuentro Ciudadano
Número del Acta	1 del 28-Abril-2016
Descripción iniciativa	
Observaciones iniciativa	

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	5 Bogotá mejor para todos
Pilar o Eje transversal	07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
Programa	45 Gobernanza e influencia local, regional e internacional

3. LINEA DE INVERSION

Sector	Línea de inversión
Sector Gobierno	Participacion

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Que de conformidad con el Acuerdo 13 de 2000 es la norma que reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el distrito y que en su artículo 24. COMISIONES DE TRABAJO. En las comisiones de trabajo participarán los representantes de la comunidad que delegue el respectivo Encuentro Ciudadano. Para desarrollar el trabajo contarán con el apoyo de la oficina de planeación local. ." Con esta premisa, el documento que a continuación se presenta hace un balance de los resultados de esta etapa en la cual se recogió los aportes de la ciudadanía desde las diferentes instancias del orden local que sirvieron de insumo para la elaboracion del Plan de Desarrollo Local, corregir

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participacion de la localidad.	258441 habitantes	Las cinco UPZ

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1

FORTALECIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN

Para fomentar la creación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y la relación de la administracion local con consejos, movimientos y organizaciones locales. Las acciones para fortalecer la participación, buscan brindar herramientas con el fin de contribuir al ejercicio de la ciudadanía activa y a la renovación y consolidación de liderazgos democráticos, a través de:

Se brindará el apoyo logistico y tecnico requerido, para garantizar que este proceso de participacion ciudadana se transforme en un espacio de construcción de ciudadanía y materialización de la misma, a través de:

FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A través de las consultas a las organizaciones sociales de la Localidad de Puente Aranda, se contribuirá a su

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad	016 Puente Aranda
Proyecto	1289 Promoción y apoyo a la participación ciudadana
Versión	10 del 10-ENERO-2018

fortalecimiento a traves de distintas herramientas y mecanismos, acordes con los lineamientos distritales y que garanticen una participación efectiva de las mismas.

Tiempo de ejecución: (6 meses)

COMPONENTE 2

PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Se brindará el apoyo logístico requerido, para garantizar que este proceso de participación se transforme en un espacio de construccion de ciudadania y materialización de la misma participación y el control social efectivo.

7. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Fortalecer en las instancias de participación ciudadana como: Juntas de Acción Comunal, Consejos, Mesas, Comités, Asambleas de vecinos, organizaciones y plataformas con un enfoque diferencial

Objetivo(s) especifico(s)

1 Promover y fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, el control social y el seguimiento a las inversiones realizadas en lo local
2 Fortalecer la participacion en la toma de decisiones, por parte de las organizaciones e instancias de participación
3 Difundir y generar demanda en la ciudadania acerca de los mecanismos de participación ciudadana a nivel local para promover la institucionalización y sostenibilidad de los mismos.

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Fortalecer	20.00	organizaciones	instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación
2	Vincular	3,000.00	personas	en procesos de participacion y/o control social

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2016

Descripcion	Presupuesto					
	2016	2017	2018	2019	2020	[illegible]
Fortalecimiento para la participacion	0	1,022	989	0	0	2,011
Participación ciudadana y control social	0	80	80	0	0	160

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2016 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (anos): 4

Ejecutado Planes anteriores	2017	2018	Total Proyecto
$0	$1,102	$1,069	$2,171

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
Proyecto 1289 Promoción y apoyo a la participación ciudadana
Versión 10 del 10-ENERO-2018

11. POBLACION OBJETIVO

Ano	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2017	z Grupo etario sin definir	N/A	N/A	258,000	POBLACION EN GENERAL

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Codigo	Descripción localizacion	
16	Puente Aranda	
	Barrio(s)	Unidad de planeamiento zonal - UPZ
	Todos los barrios de la localidad	

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio		Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1	DIAGNOSTICO DE PARTICIPACION BOGOTA	IDPAC	10-10-2016

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT : Decreto 190/2004
Sin asociar

16. OBSERVACIONES

8-02-2017: Se actualiza los componentes para la contratación de la supervision del proyecto.

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre MAURICIO CARRILLO
Area PARTICIPACION
Cargo COORDINACIÓN PARTICIPACION
Correo mauricio.carrillogobiernobogota.gov.co
Telefono(s) 3648460

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboracion del documento "Formulacion y Evaluacion de Proyectos"?	SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situacion que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Reune los aspectos y/o requisitos establecidos en las lineas de inversión?	SI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad	016 Puente Aranda
Proyecto	1289 Promoción y apoyo a la participación ciudadana
Versión	10 del 10-ENERO-2018

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable SI

Sustentacion:

LINEAS DE INVERSION

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre	HECTOR GUZMAN TORRES
Area	GESTION DEL DESARROLLO LOCAL
Cargo	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Correo	hector.torres@gobienrobogota.gov.co
Teléfono	3648460 EXT 204
Fecha del concepto	28-FEB-2017

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

Radicado No. 20186620007863
Fecha: 19-11-2018

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2018

Para: EDILBERTO TOVAR D.
Analista de Presupuesto Alcaldía Local de Puente Aranda (E)

De: Alcaldesa Local (e) de Puente Aranda

ASUNTO: Solicitud expedición de disponibilidad presupuestal

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir la disponibilidad para Gastos de Funcionamiento:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No. 3-3-1-15-07-45-1289-00
NOMBRE DEL GASTO:	Promoción y apoyo a la participación ciudadana
OBJETO:	"La prestación de servicios para el desarrollo de un proceso de formación para el fortalecimiento a la participación y control social para 200 personas integrantes de 12 organizaciones e instancias de participación local de la localidad de Puente Aranda, acorde con los lineamientos y especificaciones descritas en el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada".
VALOR:	$ 131.716.388
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	Héctor Guzmán Torres

Cordialmente,

CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local (e) de Puente Aranda

CDP Nº 648

Proyectó: Elizabeth Peña Salazar, Mauricio Bello Barrera
Revisó: Hector Guzmán Torres
Jorge Hernán Chaves

016 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA

01 - UNIDAD EJECUTORA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 648

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-07-45-1289-00	Promoción y apoyo a la participación ciudadana	131,716,388.00
	TOTAL:	**131,716,388.00**

OBJETO:

La prestación de servicios para el desarrollo de un proceso de formación para el fortalecimiento a la participación y control social para 200 personas integrantes de 12 organizaciones e instancias de participación local de la localidad de Puente Aranda, acorde con los lineamientos y especificaciones descritas en el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada

Se expide a solicitud de CORNELIA MARIA NISPERUZA FLOREZ, ORDENADORA DE GASTO (E), DESPACHO, mediante oficio número 7863

Bogotá D.C., 21 de noviembre del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

EDILBERTO TOVAR DUERO